

## **-PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y LAS ACTUACIONES A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO ATENDIDO EN AULAS HOSPITALARIAS-**

### **Organización y funcionamiento de las aulas hospitalarias.**

Las aulas hospitalarias son aulas ubicadas en un hospital, cuyo objetivo principal es la atención escolar del alumnado que, por prescripción facultativa, deba permanecer ingresado.

Para la puesta en funcionamiento de un aula hospitalaria se tendrá en cuenta el número de camas pediátricas del centro hospitalario. Por cada 30 camas pediátricas se creará una unidad educativa. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar el aumento o la disminución del número de aulas hospitalarias, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, para garantizar la adecuada atención del alumnado hospitalizado. En los hospitales de las islas no capitalinas que no cuenten con la ratio suficiente para la creación de aulas hospitalarias el alumnado ingresado, recibirá atención educativa a través de profesorado asignado al centro hospitalario en prolongación de jornada.

### **Organización del Servicio de Atención Educativa Hospitalaria.**

Con carácter general, el alumnado hospitalizado continuará, a todos los efectos administrativos y docentes, inscrito en el centro educativo donde esté escolarizado.

La atención educativa hospitalaria tendrá dos ámbitos de intervención:

*Primer ámbito:* la respuesta se organizará a través del propio centro docente donde se encuentre matriculado el alumnado, contemplando en el marco del plan de atención a la diversidad del centro las actuaciones y los procesos a desarrollar cuando un alumno o una alumna no pueda asistir al centro por enfermedad o convalecencia.

*Segundo ámbito:* la respuesta educativa será llevada a cabo a través del profesorado asignado a las aulas hospitalarias.

### **Procedimiento para concretar la atención educativa.**

Al inicio de cada jornada lectiva el personal sanitario y profesorado del aula hospitalaria se coordinará para actualizar la relación de los menores y las menores ingresados, informar del estado de salud de cada uno, establecer los que pueden recibir atención educativa y determinar si esta se realizará en la habitación o en el aula hospitalaria.

El docente o la docente contactará con las familias y el alumnado de nuevo ingreso, para informarles sobre la existencia y función del aula hospitalaria, recogerá los datos de interés (nivel educativo, centro educativo, materiales ...) y solicitará la colaboración de la familia.

Distribución del horario de atención educativa según el alumnado a atender, el tipo de atención que requieran, etc.

### **Criterios para la atención educativa al alumnado hospitalizado.**

La atención educativa se planificará en función de las necesidades del alumnado y se

ajustará de forma flexible a la duración del periodo de hospitalización, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Tendrá prioridad el alumnado que curse la enseñanza obligatoria.
- b) Dentro de la enseñanza obligatoria, se priorizará al alumnado con mayores necesidades educativas.
- c) Tendrá prioridad el alumnado cuyo periodo de hospitalización sea mayor y se encuentre en condiciones de recibir el apoyo educativo hospitalario: alumnado de hospitalización larga, de treinta días o más; alumnado de hospitalización media, de diez a veintinueve días; y alumnado de corta hospitalización, menos de diez días.

La atención educativa hospitalaria se podrá llevar a cabo mediante:

- a) La asistencia al aula por parte de los alumnos y de las alumnas, siempre que se encuentren en una condición física que les permita ser desplazados hasta ella.
- b) La asistencia a la habitación por parte del docente, cuando el alumno o la alumna no se pueda desplazar.

### **Planificación de actividades y metodología.**

La atención a la diversidad va a ser el elemento central en las decisiones metodológicas y organizativas, que se ajustarán a las características y situación personal del alumnado.

Para la consecución de los aprendizajes del currículo correspondiente, se implementarán situaciones de aprendizaje que potencien metodologías activas o innovadoras: aprendizaje basado en proyectos (ABP), centros de interés, etc. 3.4. Las actividades tendrán primordialmente un carácter educativo-lúdico, desarrollarán la creatividad e implicarán el tratamiento de las emociones, de manera que sirvan como instrumentos terapéuticos y ayuden al alumnado a desarrollar las habilidades necesarias para enfrentarse a su nueva situación y a la experiencia estresante de su enfermedad.

Se potenciará el aprendizaje autónomo y el desarrollo de la competencia de aprender a aprender. Asimismo, se realizarán actividades que favorezcan la interacción social entre el alumnado. Se utilizarán recursos educativos variados, integrándose la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

### **Evaluación del alumnado hospitalizado.**

En el aula hospitalaria se llevará a cabo el seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, teniendo en cuenta los objetivos propuestos y, en su caso, las orientaciones y directrices comunicadas por los centros de referencia sobre el alumnado atendido.

El profesorado del Aula Hospitalaria participará en el proceso de seguimiento y evaluación del alumnado de media y larga hospitalización, y tendrá el siguiente marco de referencia:

- a) Valoración inicial, que constará de la recogida de los datos y la información necesaria para

conocer las circunstancias del alumnado en el momento del ingreso en el hospital.

b) Evolución en el proceso de enseñanza aprendizaje establecido.

c) Valoración de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado al finalizar la hospitalización del alumnado o por requerimiento de los centros educativos. En el caso de alumnado de media y larga hospitalización, se emitirá por escrito un informe que contenga la valoración de los progresos en relación con los objetivos y contenidos trabajados.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado hospitalizado corresponde al profesorado del centro docente en el que esté matriculado en coordinación con el profesorado de las aulas hospitalarias.

## **Coordinaciones**

### **1. Ámbito Educativo.**

#### **1.1. Coordinación con los centros educativos.**

Cuando haya alumnado hospitalizado con ingresos de media o larga duración, y esté atendido por docentes de las aulas hospitalarias, la jefatura de estudios y las tutorías del centro educativo llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Establecer las coordinaciones que sean precisas con el profesorado del aula hospitalaria para las actuaciones relacionadas con la atención educativa y el seguimiento escolar del alumnado.

b) Acordar con el profesorado del aula hospitalaria los procedimientos que sean necesarios para facilitar la evaluación continua y final del alumnado, teniendo en cuenta las necesidades educativas que manifieste. Se facilitará a este profesorado la documentación escolar, las actividades, las tareas y las pruebas, de manera que se asegure la adecuada evaluación del alumnado.

c) Siempre que sea posible se utilizarán las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener al alumnado conectado con el profesorado y con los compañeros y las compañeras de los centros de referencia del alumnado.

#### **1.2 Familias: participación y coordinación.**

a) El profesorado colaborará en el proceso de adaptación de las familias a la nueva situación familiar derivada de la enfermedad y hospitalización de su hijo o de su hija, respetando las circunstancias de cada familia.

b) Se informará a la familia de la existencia del aula hospitalaria y de sus beneficios para la recuperación de la enfermedad y la normalización de la vida cotidiana del alumnado.

c) Se facilitarán recursos lúdico-educativos para el tiempo libre durante la hospitalización.

d) Se asesorará a las familias sobre el proceso enseñanza aprendizaje en el que se encuentra su hijo o su hija.

e) La familia podrá colaborar para facilitar la coordinación entre el centro educativo y las aulas hospitalarias.

f) La familia podrá participar en tareas y actividades que se organicen desde el aula hospitalaria.

### **1.3. Coordinación con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.**

Se establecerán coordinaciones periódicas entre los docentes de las aulas hospitalarias y la persona responsable de la coordinación de las aulas hospitalarias en la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (en adelante DGOIPE), para: a) La elaboración y el seguimiento del plan de trabajo, y de la memoria final. b) La formación del profesorado. c) La implementación de programas y metodologías activas o innovadoras. d) La coordinación y el seguimiento de la atención educativa domiciliaria en los casos en que sea necesaria después de que el alumnado haya estado hospitalizado. e) Cualquier otra que se estime por parte de la DGOIPE.

### **1.4. Coordinación conjunta con la Administración educativa y sanitaria.**

En cuanto al seguimiento del plan de trabajo, se realizará al menos una reunión al comienzo de cada curso escolar y otra al final, a la que asistirá el profesorado del aula hospitalaria, el inspector o la inspectora correspondiente, la persona coordinadora de las aulas hospitalarias de la DGOIPE y un representante de la gerencia del centro hospitalario.

### **1.5. Coordinaciones entre el profesorado de las aulas hospitalarias.**

Siempre que sea posible se fomentará, entre el profesorado de aulas hospitalarias, el intercambio de buenas prácticas, estrategias, metodologías o recursos; así como la formación y creación de grupos de trabajo.

## **2. Ámbito Sanitario.**

### **2.1. Con la gerencia de los hospitales y los profesionales sanitarios.**

Se establecerán coordinaciones para:

a) Participar en programas de formación de interés sanitario. b) Organizar los espacios y el horarios de atención al alumnado. c) Realizar protocolos de derivación al servicio de aulas hospitalarias. d) Intercambiar información de utilidad para la intervención educativa y sanitaria. e) Organizar eventos que se realicen en el centro hospitalario con otros organismos públicos o privados. Participarán en estas reuniones el inspector o la inspectora de educación del aula hospitalaria, un representante de la gerencia del hospital, el personal técnico de la DGOIPE del área de NEAE y Orientación, y el profesorado del aula.

### **3. Otras coordinaciones.**

De acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores y con la autorización de la gerencia del hospital correspondiente, se podrán establecer colaboraciones con otro profesorado, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, o asociaciones.

## ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

### **Procedimiento a seguir para la prestación del servicio.**

1. La familia o los tutores legales comunicarán al centro educativo la situación del alumno o de la alumna, y solicitarán la atención educativa domiciliaria a través del modelo establecido en el Anexo II, Documento a).
2. La solicitud deberá ir acompañada de la certificación médico facultativa en la que se prescriba que el alumno o la alumna no podrá asistir al centro por motivos de salud por un periodo superior a 30 días.
3. El alumnado con enfermedades crónicas que precise ausentarse del centro educativo de forma intermitente, como consecuencia de tratamientos médicos o convalecencia en domicilio, podrá acceder al servicio de atención domiciliaria siempre y cuando la ausencia al centro educativo sea de más de dos días a la semana, y siempre y cuando no reciba el apoyo educativo del profesorado de las aulas hospitalarias.
4. Una vez efectuada la solicitud de la familia o tutores legales, el equipo directivo junto con el orientador o la orientadora valorarán, en primera instancia, dicha solicitud y comunicarán al profesorado tutor la situación del alumnado, iniciándose el proceso de petición de profesorado voluntario para impartir la atención educativa. En el caso de no haber profesorado disponible en el centro educativo, se comunicará a la DGOIPE, que hará las gestiones pertinentes para cubrir este servicio.
5. El centro educativo remitirá a la DGOIPE la siguiente documentación: la solicitud de la familia, el certificado médico y los datos del profesorado propuesto, según el Anexo II, Documento b) de la presente resolución. Una vez revisada la documentación y comprobado que se cumple con los requisitos, la DGOIPE enviará una notificación al centro educativo autorizando el comienzo de la atención educativa domiciliaria.
6. La atención educativa domiciliaria se realizará en horario de mañana o tarde, en función de la jornada laboral del profesorado en su centro educativo. Una vez cubierto su horario realizará el servicio en prolongación de jornada. El horario será acordado con la familia o los tutores legales.
7. La familia o los tutores legales firmarán un compromiso que garantice la presencia de una persona mayor de edad en el domicilio durante la prestación del apoyo educativo por parte del profesorado, y el cumplimiento del horario acordado. boc-a-2018-108-2658 Boletín Oficial de Canarias núm. 108 <https://sede.gobcan.es/boc> 18960 Miércoles 6 de junio de 2018
8. La familia o los tutores legales cumplimentarán, en cada sesión de trabajo del profesorado en el domicilio, la hoja de firmas que acreditará las horas impartidas por el profesorado al alumno o a la alumna, según Anexo II, Documento c).
9. El profesorado que realice la jornada prolongada en el servicio de atención educativa domiciliaria

entregará mensualmente las hojas de firma de asistencia al domicilio en el centro educativo antes del día cinco del mes siguiente, para que las horas extraordinarias puedan ser abonadas en la nomina correspondiente.

10. El centro educativo enviará mensualmente la certificación de horas realizadas a la DGOIPE, según Anexo II, Documento d).

11. Una vez que el alumnado se incorpore al centro educativo, este informará a la DGOIPE de la finalización del servicio.

Con respecto a la **evaluación de los aprendizajes** corresponde al equipo docente del alumno/a, teniendo en cuenta:

- Alumnado hospitalizado por un periodo superior a diez días, en coordinación con el profesorado del aula hospitalaria.
- Alumnado que reciba atención en centros terapéuticos, dado el carácter global, continuo y formativo de la evaluación se tendrán en cuenta los informes que al efecto elabore el profesorado de estas unidades educativas.
- Alumnado que reciba atención educativa domiciliaria, se llevará a cabo de forma coordinada con el profesorado que le preste el apoyo educativo en el domicilio.